

Guachene, Abril 16 de 2.021

SEÑOR  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHENE (CAUCA)  
E.S.D.

RADICACIÓN No. 2019 - 00044  
REF.: PROCESO EJECUTIVO  
DTE.: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DDO.: RODRIGO PALACIOS IDROBO

JUAN DIEGO PAZ CASTILLO, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Santiago de Cali (V.), identificado con la Cédula de ciudadanía No. 16'677.037 expedida en la ciudad de Santiago de Cali (V.), Abogado Titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 35.381 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado Judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el Proceso de la referencia, a Usted respetuosamente me permito solicitar lo siguiente:

Solicito al Señor Juez se sirva Decretar el Embargo y Secuestro de los Dineros Depositados o que se llegaran a Depositar en las Cuentas Corrientes, CDTs, Títulos y otros depósitos en la ciudad de Santiago de Cali – Valle, que figure a nombre del Señor RODRIGO PALACIOS IDROBO, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 4.653.126, mediante circular dirigida a los Bancos Pichincha y Occidente, de la ciudad de Santiago de Cali – Valle.

En consecuencia, solicito al Señor Juez se libere el correspondiente Oficio dirigido a los Gerentes de las Entidades Bancarias: Pichincha y Occidente de la ciudad de Santiago de Cali a fin de que tengan en cuenta tal medida y efectúen los descuentos de rigor.

Esta petición la hago teniendo en cuenta lo ilusorias que han resultado las medidas previas inicialmente solicitadas.

Todo lo anterior lo manifiesto bajo la gravedad del Juramento.

Renuncio a notificación y termino de ejecutoria de auto favorable.

Del Señor Juez, Cordialmente



JUAN DIEGO PAZ CASTILLO  
C.C. No. 16'677.037 de Cali (V).  
T.P. No. 35.381 del C.S. de la J.